

Robert Hazell (ed.), *Constitutional Futures. A History of the Next Ten Years*, Oxford, Oxford University Press, 1999, 263 p.

Fernando F. Dworak

Si siguiésemos la clasificación de regímenes democráticos establecida por Arendt Lijphart (*Democracies*, 1984; *Patterns of Democracy*, 1999), el Reino Unido sería uno de los ejemplos más acabados de un sistema mayoritario. El Poder Ejecutivo se encuentra concentrado en gabinetes unipartidistas y generalmente mayoritarios. Existe un dominio casi total del gabinete sobre el parlamento. Posee un sistema bipartidista con un tercer partido muy distante y partidos regionales casi insignificantes. El sistema electoral mayoritario permite grados de sobrerrepresentación muy elevados. Hay un régimen de gobierno unitario y centralizado. El poder legislativo se encuentra concentrado en la Cámara de los Comunes, frente a la cual la Cámara Alta, los Lores, puede hacer muy poco. La Constitución –basada principalmente en convenciones– es muy flexible. No existe revisión judicial sobre actos del gobierno. Por último, el banco central,

una institución por lo general autónoma en la mayoría de los países desarrollados, está directamente controlado por el Ejecutivo.

Sin embargo, las presiones por el cambio siempre han estado presentes, e incluso han aumentado en las últimas décadas. Por citar algunos ejemplos, los reclamos para reformar la Cámara de los Lores provienen al menos desde 1911, de 1922 a 1972 hubo un fallido experimento de gobierno regional en Irlanda del Norte, las peticiones por mayor autonomía por parte de Escocia y Gales aparecieron a partir de los años sesenta, y la integración del Reino Unido a la Unión Europea ha impuesto modificaciones cada vez más serias al marco legal británico.

La administración de Tony Blair echó a andar desde su inicio en 1997 una serie de reformas que él llamó “el más grande programa de cambio democrático alguna vez propuesto”. Y esta iniciativa es de verdad ambicio-

sa: la devolución de atribuciones a las nacionalidades del Estado (Gales, Escocia, Inglaterra e Irlanda del Norte; recientemente canceladas en el último caso), una mayor integración a la Unión Europea (derechos humanos, puesta en práctica de los tratados de Ámsterdam, independencia del Banco de Inglaterra), la reforma a la Cámara de los Lores y otras propuestas transformarán la fisonomía del sistema político británico en la siguientes décadas.

Con miras a alcanzar este objetivo reformista, la administración de Blair llegó a aprobar doce iniciativas constitucionales en el primer periodo de sesiones del parlamento, y otras a partir de ese momento. Las reformas muy posiblemente liberarán dinámicas tanto en la política como en la ley que generarán sus propias direcciones e inercias. De esa manera, el impacto acumulado de una mayor apertura del gobierno, una cultura de derechos humanos y la devolución producirá una dinámica conjunta más intensa que la suma de sus partes. Más aún, estas transformaciones tienen lugar en un momento de cambio acelerado en la política y el derecho internacional, tanto en Europa como en el mundo globalizado, y los efectos interactivos ocurrirán también en estos ámbitos. Las reformas del gobierno de Blair generarán cambios en las prácticas y convenciones políticas existentes, pero es importante tener en mente que estos cambios no necesariamente coincidirán con las intenciones de los reformadores; algunos serán inesperados, otros incluso inesperados.

Por ello, un grupo de especialistas llamado *The Constitution Unit*, dirigido por Robert Hazell, profesor de Gobierno y Constitución de la University College en Londres, se abocó a pronosticar el impacto acumulativo de estos cambios y a explicar la interacción entre los mismos. Este trabajo se basa en predicciones, no prescripciones, y los autores se limitan a defender los cambios que pronostican, se concentran en lo que hay: las reformas constitucionales y los efectos políticos y legales.

Los diversos análisis se apoyan en ejercicios comparativos basados en experiencias similares que han tenido otros países. Por ejemplo, para discutir los posibles efectos que tendría la devolución de facultades a Escocia, Gales, Inglaterra e Irlanda del Norte, analizan modelos como el español, donde las autonomías pueden dar una idea sobre la forma en que la dispareja devolución puede operar. En palabras del autor, los estudios comparativos son interminablemente fascinantes por las diferencias que arrojan, así como por las similitudes.

De este modo, las conclusiones de este estudio se agrupan en cinco temas. Primero, una evaluación sobre la forma en que el Reino Unido se desenvuelve más abiertamente hacia una forma constitucional de gobierno, con mayores contrapesos y separación de poderes. Segundo, la forma en que la soberanía parlamentaria está siendo reemplazada por la soberanía popular como principio fundamental de este nuevo arreglo constitucional. Tercero, cómo la devolución llevará a un sistema semifederalista como el espa-

ñol (por ejemplo, mientras las nacionalidades tendrán sus órganos deliberativos, no se espera que esto aparezca en Inglaterra en el corto plazo). Cuarto, con la incorporación legal a Europa y la devolución, se le otorga a las cortes un mayor papel. Y quinto, el crecimiento de una política más pluralista y consensual con mayores gobiernos de coalición y más partidos minoritarios reemplazando al viejo sistema bipartidista y confrontacional.

Las instituciones son creadas para enfrentar y tratar de resolver problemas de interacción social. Al ponerse en práctica, pueden arrojar resultados

inesperados y en ocasiones no deseados; pero eso no les resta su necesidad en un momento y lugar determinado. He aquí la utilidad de una obra como la coordinada por Robert Hazell: para anticipar tanto los efectos como las necesidades de futuras reformas, es necesario hacer ejercicios de prospectiva. Ciertamente lo escrito aquí no será la última palabra al respecto, o quizás los acontecimientos futuros lleguen por mucho a rebasar los pronósticos que se hicieron. Sin embargo, ejercicios como éste le darán un mejor rumbo al debate sobre la reforma institucional en el Reino Unido.